



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2016/APCI-DE

Miraflores, 15 SET. 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 054-2016/APCI/DE-OPP de fecha 13 de setiembre de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 312-2016/APCI-OAJ de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27692, crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual constituirá un pliego presupuestal. Asimismo, tiene personería jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", regula el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional señalando formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como la determinación de la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión, estableciendo así las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la referida Directiva estipula que el Grupo de Trabajo es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, el inciso 8.2, del artículo 8 de la referida Directiva regula lo correspondiente en torno a las disposiciones específicas para cambio de titulares de entidades, sin período de gestión definido o con período interrumpido;



Que, el inciso 8.2.1, del artículo 8, señala que la Autoridad Saliente constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese y que el Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente.

Que, con el Informe Técnico N° 054-2016/APCI/DE-OPP de fecha 14 de setiembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda constituir el precitado Grupo de Trabajo de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de APCI y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Constitución del Grupo de Trabajo**

Constitúyase en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión.

**ARTÍCULO 2°.- Funciones**

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la transferencia de Gestión.
- b) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- c) Elaborar y suscribir el Acta de Transferencia de Gestión.

**ARTICULO 3°.- Integrantes**

El Grupo de Trabajo está integrado por los siguientes representantes:

- Jefa de la Oficina General de Administración, María Esther Cutimbo Gil, quien actuará como Presidente.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, César Eduardo Díaz Díaz.
- Asesora de la Dirección Ejecutiva, Johana María Lucía Lúcar Olivera.
- Asesor de la Dirección Ejecutiva, Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre.

**ARTÍCULO 4°.- Gastos**

El cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo se sujeta al presupuesto institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**ARTÍCULO 5°.-Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



*Rosa Herrera Costa*  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL